

La persona cuyos datos figuran a continuación, reconoce **haber recibido** información sobre los planes de pensiones, sobre la adecuación a sus características y necesidades y el **documento con los datos fundamentales del plan que contrata y que se incorpora como anexo a este boletín**. También reconoce haber sido informado, antes de la adhesión al plan, de las principales características del plan que contrata.

En este acto, se adhiere al plan de pensiones mencionado más adelante, adscrito al fondo de pensiones que se indica y acepta las condiciones del reglamento del plan, del cual recibe un ejemplar. **Puede obtener una copia del reglamento del plan en cualquier oficina de la entidad comercializadora o gestora.**

**Puede obtener una copia del reglamento de funcionamiento del defensor del partícipe, de las normas de funcionamiento del fondo de pensiones y de la declaración de los principios de la política de inversión dirigiéndose por escrito a cualquier oficina de la entidad comercializadora o gestora.**

Igualmente puede obtener un estado-resumen de la evolución y situación de los activos del fondo, las comisiones, los costes, la rentabilidad obtenida y, en su caso, sobre la contratación de la gestión con terceras entidades, en el domicilio de la entidad gestora, a través del servicio de banca digital de la entidad comercializadora ([www.caixabank.es](http://www.caixabank.es)) o en cualquiera de sus oficinas.

De acuerdo a la normativa de planes y fondos de pensiones los medios telemáticos de comunicación son preferentes frente al envío de información por correo ordinario. Por este motivo, recibirá la información legal periódica a través del servicio de banca digital. En caso de no ser cliente del servicio de banca digital, puede solicitar el envío de esta información a una dirección de correo electrónico cumplimentando el formulario que se encuentra en la web de VidaCaixa [www.vidacaixa.es](http://www.vidacaixa.es). Aquellos clientes que deseen volver a recibir la documentación en papel a través de correo ordinario deberán dirigir a VidaCaixa una solicitud firmada a través de este mismo formulario.

La información de la evolución y situación de los derechos económicos se enviará de forma trimestral, y el resto, según la periodicidad que establezca la normativa vigente en cada momento.

#### Datos personales

Nombre y apellidos:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

#### Características de los planes de pensiones

El plan de pensiones está regulado por el texto refundido de la Ley de los planes y fondos de pensiones, el Reglamento que lo desarrolla, el Reglamento de este plan y por las demás disposiciones legales que puedan resultarle de aplicación.

**El plan de pensiones no garantiza ninguna rentabilidad. Depende de la evolución del valor del patrimonio del fondo y por consiguiente, puede incurrir en pérdidas.**

**El importe de los derechos consolidados no es reembolsable hasta que se produzca alguna de las contingencias cubiertas en el plan o en los supuestos excepcionales de liquidez.**

#### Datos del plan de pensiones

Denominación:

Sistema:

Modalidad:

Defensor del partícipe:

#### Datos del fondo de pensiones

Denominación:

Número en el registro especial de fondos de pensiones:

#### Beneficiario de la prestación de fallecimiento

Serán los que, en su caso, se hayan designado expresamente como beneficiarios en la última notificación efectuada a VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros o en testamento posterior, siempre que se haga de forma expresa. En este sentido, la mera institución de herederos en testamento no implicará la designación de beneficiario de la persona heredera designada, a no ser que se haya realizado la designación de beneficiario de la prestación de forma expresa. De cualquier forma, prevalecerá la designación expresa con fecha más reciente.

A falta de designación expresa o que la designación realizada no resulte válida, se considerarán beneficiarios los indicados en el Reglamento del plan. De acuerdo con lo establecido en la normativa de planes de pensiones los beneficiarios deben ser personas físicas.

## Instancias y procedimientos de reclamación

### Instancias de reclamación

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, los partícipes y beneficiarios (o sus derechohabientes) pueden dirigir sus quejas o reclamaciones ante:

a) El Defensor del Partícipe, que también lo será del beneficiario, presentando las mismas por correo postal en la dirección C/Velázquez, 80, 1ª derecha, Madrid - 28001; por correo electrónico en la dirección reclamaciones@da-defensor.org o en cualquiera de las oficinas del comercializador o la entidad gestora. La decisión favorable del Defensor del Partícipe a la reclamación vinculará a la gestora, depositaria, promotor del plan y al comercializador.

Optativamente, igualmente podrán presentar sus quejas o reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, en la dirección postal Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002, València, en la dirección de correo electrónico servicio.cliente@caixabank.com, en cualquiera de las oficinas del comercializador o en el formulario especialmente habilitado para ello en su página web (<http://www.caixabank.es>).

b) Habiendo transcurrido un mes desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formularse la misma ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en la dirección postal Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid o a través de su web <http://www.dgsfp.mineco.es/index.asp>.

El Reglamento del Defensor del Partícipe y del Servicio de Atención al Cliente se encuentra disponible en la página web de la entidad gestora y será entregado, a petición del interesado en cualquier oficina del comercializador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo le informamos el enlace a la Plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm>.

### Competencia jurisdiccional

El presente Plan queda sometido a la jurisdicción española.

## Políticas de sanciones, prevención del blanqueo y lucha contra el fraude

1. VidaCaixa se ha dotado de unas políticas muy exigentes sobre sanciones económico-financieras internacionales, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, con el fin de colaborar de forma decidida en el mantenimiento de la integridad y seguridad del sistema financiero. Por tanto, el partícipe, desde el establecimiento de relaciones de negocio con VidaCaixa, se compromete a colaborar activamente en la aplicación de dichas políticas y acepta que la falta de colaboración puede dar lugar a la suspensión o cancelación de los productos y servicios contratados.

2. A los efectos del cumplimiento de la política de sanciones, el partícipe:

i. Manifiesta que ni el beneficiario, ni partícipe: (i) está incluido en leyes, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales ("Persona/s Sancionada/s"), impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus países miembro, el Reino de España y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control ("OFAC") (en adelante, "Sanciones"), (ii) es residente en un país o territorio, o cuyo gobierno esté, sujeto a Sanciones, incluyendo, sin limitación, Corea del Norte, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur, etc. y (iii) es residente o no mantiene relaciones de negocio o realiza operaciones con clientes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo, o que supongan transferencia de fondos de o hacia tales países, territorios o jurisdicciones sujetos a Sanciones.

ii. No destinará, directa o indirectamente, los importes o fondos económicos originados bajo el presente contrato a financiar cualquier actividad o negocio de o con una Persona Sancionada, en cualquier territorio, país o gobierno que, al tiempo de utilizar los fondos o el producto contratado esté sujeto a Sanciones.

iii. Reconoce y acepta el derecho de VidaCaixa a rechazar operaciones, e incluso, a poner fin a las relaciones de negocio, de forma inmediata, siempre que las circunstancias manifestadas por el partícipe en este apartado varíen o se vean alteradas en cualquier forma, y/o VidaCaixa no pueda garantizar la aplicación de la política de sanciones, el cumplimiento de la normativa aplicable, o incluso el cumplimiento de aquellos requisitos recomendados por los distintos organismos nacionales o internacionales a los que VidaCaixa haya decidido vincularse con estas finalidades.

iv. Reconoce y acepta el derecho de VidaCaixa a rechazar cualquier designación de beneficiario, así como el pago de cualquier prestación a un beneficiario cuando resulte de aplicación lo indicado en el epígrafe y de esta cláusula.

3. A los efectos del cumplimiento de las políticas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, el partícipe se obliga a:

Colaborar activamente con VidaCaixa en la aplicación y cumplimiento de las medidas de diligencia debida derivadas de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y

Entregar a VidaCaixa toda aquella información y/o documentación que ésta considere necesaria durante el curso de la relación de negocios, relativa a sus circunstancias personales y las que conciernan a las operaciones que se lleven a cabo a través de los productos y servicios contratados por el contratante, con la finalidad prevista en el apartado anterior.

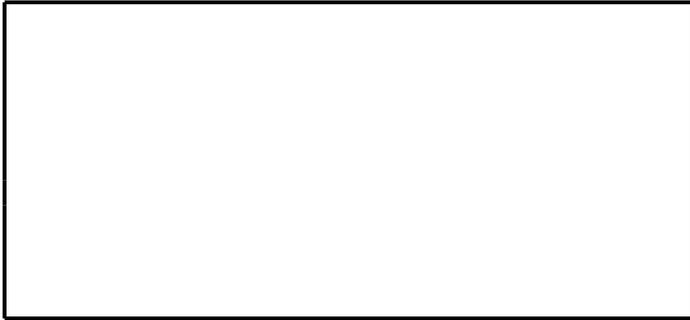
En testimonio de conformidad, de plena aceptación de la incorporación al contrato de las especificaciones del reglamento del plan, del documento de datos fundamentales del plan que se indica como anexo a esta hoja, **de las políticas de sanciones, prevención del blanqueo y lucha contra el fraude**, el partícipe suscribe en este acto, con las demás partes, el presente documento.

---

Localidad y fecha de expedición:

El titular del plan,

El promotor del plan / La entidad gestora, La entidad depositaria,



---

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés, y para realizar operaciones vinculadas previstas en el RD304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

---

**Entidad comercializadora del plan: CaixaBank, S.A.**  
Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València - NIF A08663619  
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª

**Entidad depositaria del fondo: Cecabank, S.A.**  
C/ Alcalá, 27, 28014 Madrid (España) - NIF A86436011  
Inscrita con el número D0193, en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones  
y en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.405, libro 0, folio 57, sección 8, hoja M-547.250

**Entidad gestora del fondo: VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**  
Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España) - NIF A58333261  
Inscrita con el número C611- G0021 en el Registro Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones  
y en el R.M. de Madrid, tomo 36790, folio 59, hoja M-658924